



Sesión Número CD-30/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las doce horas del día lunes doce de agosto de dos mil diecinueve.-

Asisten: El Presidente en Funciones Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien preside la Sesión; el Licenciado Rafael Rodríguez Loucel, quien actúa como Secretario Interino del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes, Jerson Rogelio Posada Molina y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-

**PUNTO I** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Carlos Federico Paredes, se encuentra en Misión Oficial, por lo que de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde ejercer sus funciones al Primer Vicepresidente, quien presidirá el Consejo.- 2. Que el Art. 13 inciso 3º. de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, dispone que el Primer Vicepresidente será el Secretario y Órgano de comunicación del Consejo Directivo y como suplente el Segundo Vicepresidente. En caso que ambos faltaren, el Consejo nombrará al Director que actuará como Secretario Interino.- 3. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 595 del 20 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 28, Tomo No. 390 del 9 de febrero de 2011 que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, la estructura del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva ha sido modificada, eliminando el cargo de Segundo Vicepresidente.- 4. Que el Señor Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez, ejercerá en esta Sesión, las funciones de Presidente del Consejo Directivo de Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Nombrar como Secretario Interino del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para esta Sesión al señor Director Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50/2018, del 17 de diciembre de 2018, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley



de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 15 de enero de 2019, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 2. Que se han recibido solicitudes de calificación de las instituciones domiciliadas en el exterior abajo detalladas, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.</li> <li>➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).</li> </ul>	Bancolombia Puerto Rico International, Inc.	San Juan, Puerto Rico	Renovación	15 de julio de 2019
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con el Artículo 158-A, literal d). Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.</li> <li>➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).</li> </ul>	MicroVest EDF Master Fund, Ltd.	George Town, Gran Caimán, Islas Caimán	Renovación	18 de julio de 2019

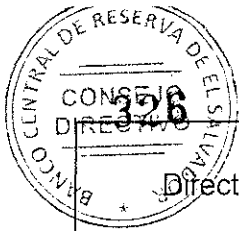
3. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales, han analizado las solicitudes de calificación anteriormente detalladas, concluyendo que las instituciones solicitantes cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo.- Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de las Instituciones solicitantes, concluyendo que Bancolombia Puerto Rico International, Inc., tiene un perfil de riesgo "Medio" y MicroVest EDF Master Fund, Ltd., tiene un perfil de riesgo "Alto", de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.- Para el caso de MicroVest EDF Master Fund, Ltd., se considera su perfil de riesgo "Alto", debido principalmente a su



domicilio en Islas Caimán, el cual se encuentra en la lista de estados, países o territorios de nula tributación y está incluida en la lista gris de la Unión Europea. Además, una de sus subsidiarias está ubicada en Panamá, país que ha sido nuevamente incluido en la lista gris del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).- No obstante lo anterior, la Institución manifiesta contar con un Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, lo cual en su diseño y aplicación podrían mitigar el riesgo de LDA/FT de sus productos y servicios y además, no existe ninguna resolución de condena contra la Institución y/o sus representantes, por lo que se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva una Resolución favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:** Calificar a las Instituciones abajo detalladas, en el Contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.</li> <li>➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).</li> </ul>	Bancolombia Puerto Rico International, Inc.	San Juan, Puerto Rico	Renovación	15 de julio de 2019	14 de julio de 2021
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con el Artículo 158-A, literal d). Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.</li> <li>➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).</li> </ul>	MicroVest EDF Master Fund, Ltd.	George Town, Gran Caimán, Islas Caimán	Renovación	18 de julio de 2019	17 de junio de 2021

**PUNTO III** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el numeral 2.3.1 del Manual de Auditoría Interna, se establece que el Plan de Auditoría se presenta para visto bueno del Comité de Auditoría y posteriormente para aprobación del Consejo



Directivo; este mismo procedimiento se sigue cuando existen modificaciones al mismo.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-3/2019 del 25 de marzo de 2019, otorgó el visto bueno y en Sesión No. CD-12/2019 del 25 de marzo de 2019, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Auditoría Interna 2020 y actualización del Cronograma 2019.- 3. Que el Cronograma de Trabajo de Auditoría Interna 2019, contiene la meta denominada: **“P061 Autorización de Importaciones y Exportaciones”**, para ser ejecutada del 2 de mayo al 20 de agosto 2019.- 4. Que la Gerente Internacional por medio de correo del 4 de junio de 2019, comunica el proceso de contingencia que tiene el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), para atender la implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA), el cual requiere gran inversión de recursos y solicita que el proceso de auditoría se re programe para el mes de agosto de 2019 en adelante, fecha en que consideran ya habrán sido superados los problemas.- 5. Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-7/2019 del 17 de julio de 2019, otorgó su visto bueno para que sea presentada al Consejo Directivo, la solicitud de autorización de modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2019.-

**ACUERDA:** Aprobar la modificación realizada al Cronograma de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna 2019, el cual se presenta en Anexo No. 1.-----

**PUNTO IV** El Consejo Directivo, considerando: -Que el Departamento de Auditoría Interna, en Sesiones del Comité de Auditoría COA-07/2019 del 17 de julio de 2019 y COA-08E/2019 del 26 de julio de 2019, realizó presentación del Informe No. AI-106/2019 del 16 de julio de 2019, sobre los Resultados de Auditoría al Segundo Trimestre de 2019 y Seguimiento de Observaciones, en la cual el Comité acordó lo siguiente: **-COA-07/2019 del 17 de julio de 2019.-** 1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Segundo Trimestre de 2019.- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los “Resultados de Auditoría del Segundo Trimestre de 2019” al Consejo Directivo.- 3. Solicitar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica que elabore una normativa para establecer un mecanismo de control que incluya desde la inclusión de puntos en la Agenda del Consejo Directivo hasta el seguimiento al cumplimiento de los mismos y que la



presente en Consejo Directivo durante el Tercer Trimestre de 2019.- 4. Hacer un recordatorio a todas las Unidades sobre la obligatoriedad de proporcionar la información que solicita Auditoría Interna en los plazos otorgados.- 5. Solicitar a la Gerencia de Administración y Desarrollo que gestione una reunión al más alto nivel de la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) con la Presidencia del Banco Central de Reserva, para revisar el cumplimiento de las cláusulas del Convenio, a más tardar en septiembre de 2019.- 6. Solicitar a la Gerencia de Operaciones Financieras que gestione la información necesaria con el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) para cumplir la recomendación de la Mejora No. 1 "M1. La conciliación periódica de saldos de la cuenta 1215 FOSAFFI, contenida en el Balance BCR y cifras del Balance FOSAFFI, contribuye al fortalecimiento de la cuenta 1215 FOSAFFI", de la Carta de Gerencia No. AI-55/2019 del 5 de abril de 2019; a más tardar al cierre del Tercer Trimestre de 2019.- 7. Solicitar al Departamento de Informática que presente al Consejo Directivo la situación del Proyecto denominado "Sistema de Administración de la Regulación del Sistema Financiero", el cual fue aprobado como parte del Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI), en Consejo Directivo en Sesión No. CD-49E/2018 del 13 de diciembre de 2018, a más tardar en el mes de septiembre de 2019.- **-COA-08E/2019 del 26 de julio de 2019.-** 1. Que el Departamento Jurídico remita la escritura de permuta al Departamento de Auditoría Interna y que con la misma se dé por cumplido el Hallazgo "H.02 El registro apropiado de los Inmuebles, fortalece la presentación de los Estados Financieros del Banco", del Informe AI-103/2012 del 2 de octubre de 2012.- 2. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presente en la siguiente Sesión del Comité de Auditoría, el estado actual del Hallazgo "H.01 Realizar pruebas al menos una vez al año al Plan de Recuperación de TI ante desastres (DRP) y los Planes de Contingencia de TI (PCTI) que integran el Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN), mejora la capacidad de respuesta y recuperación ante eventos disruptivos" del Informe AI-122/2017 del 12 de septiembre de 2017 y el plan de cumplimiento.- 3. Que el Departamento de Auditoría Interna reclasifique el Hallazgo "04. La valuación razonable de la cuenta Deudores Varios y la gestión de recuperación de dichos valores fortalece el patrimonio del Banco" del



Informe AI-3/2004 del 13 de enero de 2004 a factor interno, asignándolo al Departamento Jurídico.- 4. Que el Departamento de Auditoría Interna, incluya en su Plan Anual de Auditoría para el Primer Trimestre del 2020, auditorías sobre la Unidad de Género, Medio Ambiente y aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Seguimiento de los Resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Segundo Trimestre de 2019.-----

**PUNTO V** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que originalmente las Comisiones Cultural y Deportiva se crearon y trabajaron de forma independiente y su funcionamiento quedó regulado en las Instrucciones de Funcionamiento de las Comisiones Cultural y Deportiva, aprobadas en el Consejo Directivo, en Sesión No. CD-6/2010 el 19 de febrero de 2010.- 2. Que el 23 de febrero de 2015, se realizaron modificaciones a las Instrucciones de Funcionamiento integrando una sola Comisión Cultural y Deportiva, con el objeto de facilitar el funcionamiento, ahorrar recursos y agilizar las gestiones; además, se aprobó que la Gerencia de Administración y Desarrollo contara con asignación presupuestaria y delegación para realizar compras o autorizar los gastos que requiera la referida Comisión.- 3. Que el 17 de agosto de 2018, en modificación efectuada a las Instrucciones para el Funcionamiento de la Comisión Cultural y Deportiva, se aprueba que el Departamento de Comunicaciones será responsable del funcionamiento y coordinación de esa Comisión y contará con una asignación presupuestaria y delegación de compra para los gastos de dicha Comisión, esto con el fin de efectuar control directo en las actividades, eventos y fondos utilizados por la Comisión, mediante la supervisión directa por parte del Departamento de Comunicaciones.- 4. Que existe incongruencia normativa en la responsabilidad de autorización de erogaciones de fondos para la Comisión Cultural y Deportiva, entre la Gerencia de Administración y Desarrollo y el Departamento de Comunicaciones, a raíz de las modificaciones aprobadas el 17 de agosto de 2018 a las Instrucciones para el Funcionamiento de la Comisión Cultural y Deportiva, dado que debían corresponder a la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 5. Que a raíz de las modificaciones mencionadas en el numeral 3 de estos Considerandos, se han autorizado gastos de la Comisión por el Departamento de Comunicaciones,



siendo estas autorizaciones inconsistentes con lo regulado en las Normas Presupuestarias, Instructivo de Adquisiciones y Contrataciones y Normativa de Fondos Circulantes; dado que debían corresponder a la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 6. Que en Memorándum No. DRYGE-63/2019 de 8 de agosto de 2019 el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, presenta un análisis de la situación actual y los posibles impactos derivados de esta inconsistencia, concluyendo que la alternativa mas conveniente, en función de buscar la eficiencia en las gestiones y eventos de la Comisión Cultural y Deportiva, es modificar en la Normativa relacionada que la autorización de los gastos y la delegación de compras de la Comisión se mantenga en el Departamento de Comunicaciones.- 7. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica propone fortalecer los mecanismos para el control de la calidad y consistencia regulatoria de los Instrumentos Administrativos, teniendo en cuenta además requerimientos de los Departamentos de Auditoria Interna y Jurídico, para extender los plazos para emitir opiniones en función de la complejidad y contenido de los documentos normativos.- **ACUERDA:**

1. Aprobar las modificaciones al Instructivo de Adquisiciones y Contrataciones en el Apartado 4.2.11.4, según el cuadro siguiente, con vigencia a partir del 1 de septiembre 2019.

Texto Actual	Texto Modificado/Nuevo
4.2.11.4 La Gerencia de Administración y Desarrollo, podrá realizar compras hasta por 10 salarios mínimos, para proveer de productos y servicios requeridos en las actividades organizadas por la Comisión Cultural y Deportiva, de acuerdo al presupuesto asignado para las actividades de dicha Comisión.	4.2.11.4 El Departamento de Comunicaciones, podrá realizar compras hasta por 10 salarios mínimos, para proveer de productos y servicios requeridos en las actividades organizadas por la Comisión Cultural y Deportiva, de acuerdo al presupuesto asignado para las actividades de dicha Comisión.

2. Aprobar las modificaciones a las Normas Presupuestarias en los Artículos 2 y 18, según el cuadro siguiente y con vigencia a partir del 1 de septiembre 2019.

Texto Actual	Texto Modificado/Nuevo
Art. 2 El Consejo Directivo, aprobará el Presupuesto Anual de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del BCR... La Gerencia de Administración y Desarrollo, presentará los requerimientos presupuestarios para las Comisiones Cultural y Deportiva...	Art. 2 El Consejo Directivo, aprobará el Presupuesto Anual de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del BCR... La Unidad responsable definida en el Manual de Aplicación y Catálogo de Cuentas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentará los requerimientos presupuestarios para las Comisiones Cultural y Deportiva.



Texto Actual	Texto Modificado/Nuevo
Art. 18 La utilización de los fondos presupuestarios destinados a las actividades que realizan las Comisiones Cultural y Deportiva del BCR, requerirán la firma del Presidente de la Comisión respectiva y serán autorizadas por la Gerencia de Administración y Desarrollo o la Vicepresidencia de conformidad con los montos destinados en el presupuesto...	Art. 18 La utilización de los fondos presupuestarios destinados a las actividades que realizan las Comisión Cultural y Deportiva del Banco Central de Reserva , requerirán la firma del Presidente y Tesorero de la Comisión respectiva y serán autorizadas por la Unidad responsable definida en el Manual de Aplicación y el Catálogo de Cuentas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador o la Vicepresidencia, de conformidad con los montos destinados en el Presupuesto.

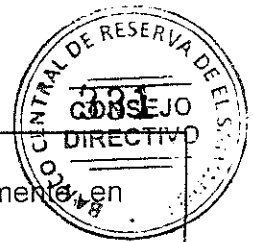
3. Aprobar las modificaciones al Instructivo de Administración de Instrumentos Administrativos en los Apartados 5.2.2.6, 5.2.2.6.3 y la adición de los numerales 5.2.2.9 y 5.2.2.10, según el cuadro siguiente, con vigencia a partir del 1 de septiembre 2019.

Texto Actual	Texto Modificado/Nuevo
5.2.2.6.3 DRYGE: Cumplimiento del proceso y Lineamientos para la elaboración de Instrumentos Administrativos y aspectos aplicables de la administración de riesgos.	5.2.2.6.3 DRYGE: Cumplimiento del proceso y Lineamientos para la elaboración de Instrumentos Administrativos y aspectos aplicables de la administración de riesgos; así mismo, realizará verificación de normativa existente buscando asegurar calidad y consistencia regulatoria.
N/A	Se agregan numerales siguientes: 5.2.2.9 Cuando se trate de procedimientos e instrucciones, la Unidad Responsable, deberá solicitar opinión al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica (DRYGE), sobre la elaboración o actualización de un documento, con al menos 10 días hábiles previos a la solicitud de aprobación a la instancia correspondiente y no podrá gestionar dicha aprobación sin antes contar con la opinión favorable de esta unidad.  5.2.2.10 El DRYGE emitirá opinión sobre la propuesta de elaboración o actualización de procedimientos o instrucciones, en un máximo de 10 días hábiles, después de recibida la solicitud por parte de la Unidad requirente; indicando si es favorable o necesita realizar cambios en la propuesta; así mismo, realizará verificación de normativa existente buscando asegurar calidad y consistencia regulatoria.
N/A	Se agrega párrafo siguiente al final del Aparado 5.2.2.6: En caso que se requiera de ampliación de plazo para emitir una opinión, este deberá someterse a autorización de Presidencia, debidamente justificado en función del nivel de complejidad y contenido del tema a normar.

4. Instruir a las Unidades responsables de los procedimientos e instrucciones relacionados la aplicación de los cambios aprobados.- 5. Darse por enterado de las acciones a realizar para la solución de la inconsistencia normativa.-----

**PUNTO VI** El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez, para que participe en la reunión de la Iniciativa Regional de Inclusión Financiera para América Latina y el Caribe (FILAC) y en el Foro Mundial de Políticas de Inclusión Financiera 2019 de AFI, organizados por el National Bank of Rwanda (NBR) y la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI), los cuales se llevarán a





cabo el 9 de septiembre y del 11 al 13 de septiembre de 2019, respectivamente, en Kigali, Ruanda.- En vista que la AFI cubre los costos de boleto aéreo, hotel y alimentación, de conformidad al Reglamento para la Asignación de Viáticos y Otros Gastos para Misiones Oficiales vigente, se le autorizan viáticos por US\$260.00 por 1 día (6 de septiembre de 2019) y gastos complementarios por US\$234.00 para gastos menores por 9 días (10% de US\$260.00), del 7 al 15 de septiembre de 2019; asimismo, el costo de la visa de Ruanda y gastos de representación por US\$247.00.--

**PUNTO VII** El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota de la presentación realizada por el Licenciado Luis Adalberto Aquino Cardona, Asesor Económico de la Presidencia, sobre el "Informe de la Reunión con la Misión del Banco Mundial", en la cual el Banco Central participó y brindó apoyo al Ministerio de Hacienda.-----

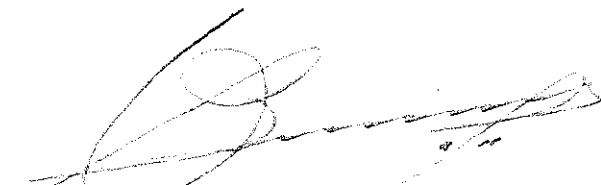
**PUNTO VIII** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana trigésima segunda del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

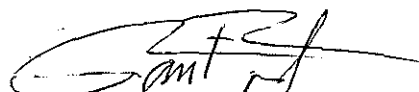
**PUNTO IX** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presidente del Consejo Directivo, también es el Representante Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiéndole intervenir en los actos y contratos que el Banco Central celebre y en las actuaciones administrativas en que tenga interés el Banco Central; así como ejercer las demás funciones que le correspondan, de conformidad con la Ley, los reglamentos y los Acuerdos de Consejo Directivo.- 2. Que por tanto, la labor de representación legal de la Institución, implica ineludiblemente la participación en actos oficiales, nacionales o internacionales, en su calidad de Presidente del Banco Central.- 3. Que el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su inciso segundo, regula que el Presidente podrá delegar su Representación, con autorización expresa del Consejo Directivo, en los Vicepresidentes, en otros miembros del Consejo, en otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Banco Central de Reserva.- 4. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador es miembro de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, ASBA, con calidad de Miembro Colaborador, organismo que ha girado invitación al señor Presidente del Banco Central para asistir del 30 de septiembre al 3

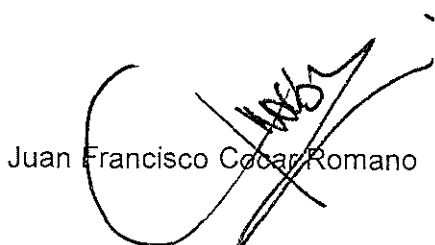


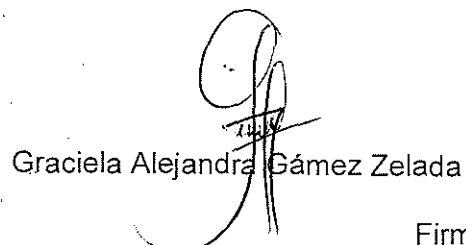
del 30 de octubre del presente año, a la ciudad de Lima, Perú, que será la sede de la XXII Asamblea Anual y XIV Reunión de Alto Nivel.- 5. Que con el objeto de asegurar que en todo momento estén representados los intereses del Banco Central de Reserva en la toma de decisiones en la XXII Asamblea Anual y XIV Reunión de Alto Nivel de la ASBA es conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, autorizar en forma expresa al señor Presidente para que delegue su Representación en dicho evento en la Ingeniero Evelyn Marisol Gracias, Jefa del Departamento de Normas del Sistema Financiero, a efecto de que pueda asistir con voz y voto, en representación del señor Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:** Autorizar en forma expresa al Señor Presidente para que delegue su representación para participar en la XXII Asamblea Anual y XIV Reunión de Alto Nivel de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, a realizarse del 30 de septiembre al 3 de octubre del presente año; en la ciudad de Lima, Perú, en la Ingeniero Evelyn Marisol Gracias, Jefa del Departamento de Normas del Sistema Financiero, a efecto de que pueda asistir a dicho evento con voz y voto, en representación del señor Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

  
Otto-Boris Rodríguez Marroquín

  
Rafael Rodríguez Loucel

  
Juan Francisco Coar Romano

  
Graciela Alejandra Gámez Zelada

Firmas...



...pasan

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Solórzano".

María Elena Solórzano Arévalo

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Lazo".

José Francisco Lazo Marín

A handwritten signature in black ink, appearing to be "E. Martínez".

Ever Israel Martínez Reyes

A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Henríquez".

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Posada".

Jerson Rogelio Posada Molina

A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. Soley".

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes